

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 014-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2018

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 012-2018-ALC/MVES, y la Resolución de Alcaldía N° 013-2018-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° y el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Resolución de Alcaldía N° 010-2018-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2018-ALC/MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR como Responsable de la Agencia N° 02 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Ingeniera JUANY LUCÍA DURAND ZEBALLOS, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 012-2018-ALC/MVES, respecto a la fecha de su emisión, debiéndose entender que es de fecha 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la designación efectuada en la Resolución de Alcaldía N° 012-2018-ALC/MVES a la servidora ANGELA GAMONAL HERRERA - Responsable de la Agencia N° 01 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, corresponde al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR GLORIA ARIA

ELOY CHAVEZ FÉRNANDEZ ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia